



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 19 SEP 2017

RES. DECECO N° 804.17

Expte. Nro. 6630/17.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Profesora Paola Guardatti, D.N.I. N° 21.616.055, por medio de la cual solicita justificación de inasistencias para realizar el Curso de Posgrado "**Reflexiones acerca de la práctica docente**", a desarrollarse en la Provincia de San Salvador de Jujuy, desde el día 25 y hasta el 31 de Agosto del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Guardatti se desempeña en los siguientes cargos en esta Facultad:

- Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en el Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas.
- Coordinadora del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes de la Docente, encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, el que al respecto establece:

**Artículo 50.- Justificación de inasistencias**

*"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:*

*... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ..."*

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- Tener por justificadas las inasistencias con goce de haberes desde el día 25 y hasta el 31 de Agosto de 2017, de la Profesora Paola Guardatti, D.N.I. N° 21.616.055, por haber realizado el Curso de Posgrado "**Reflexiones acerca de la práctica docente**", en la Provincia de San Salvador de Jujuy.**

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 804.17

Expte. Nro. 6630/17.-

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar** la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

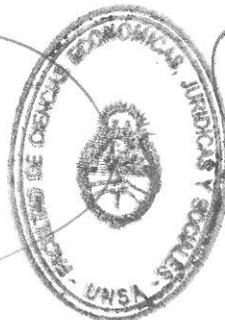
**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación otorgada.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.- Hágase saber** a la interesada, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

**Dr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Dr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.